

PROVINCIA DE RIO NEGRO



Ministerio de Hacienda, Obras
y Servicios Públicos



LEY NACIONAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL 25.917

Objetos:

- * Transparencia y Gestión Pública.-
- * Reglas Generales de Comportamiento Fiscal.-
 - Equilibrio Presupuestario (Ingresos y Gastos Públicos).-
 - Endeudamiento.-

Las Provincias coordinarán con el Gobierno Nacional (M.E.yP) y con sus Municipios las acciones destinadas a propiciar las autorizaciones de endeudamiento.-



LEY NACIONAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL 25.917

Decreto Reglamentario N° 1.731/04

Establece pautas de:

- Consolidación de reglas fiscales, normas presupuestarias y de procedimiento.-
- Control del Gasto Público y del endeudamiento, ejecuciones preservando el Equilibrio Financiero.-
- FINALIDAD: es brindar mayor coordinación, previsibilidad y transparencia en el manejo de la cuenta públicas.-



Decreto Reglamentario N° 1731/04

- Las Provincias dictaran una *norma especifica* para las autorizaciones de endeudamiento de sus Municipios.
- Hasta tanto no se dicte dicha norma, el tramite de endeudamiento seguirá lo establecido en este decreto.

CASO GOBIERNO DE RIO NEGRO

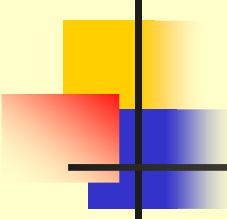
LEY PROVINCIAL N° 3.886

(Adhesión en todos sus términos al Régimen de Responsabilidad Fiscal)



P.A.F. 2008 NACION-PROVINCIA

- LEY PROVINCIAL N° 4.281 ratifica en todos sus términos el PAF 2008.-
 - Artículo 10°: establece que "La Provincia se compromete a efectuar las acciones necesarias para que los MUNICIPIOS apliquen los principios de la Ley de Responsabilidad Fiscal".-



ACTA ACUERDO PROVINCIA-MUNICIPIOS

- Firmada el 19/08/2004, ratificada por Ley Provincial N° 3.972.-
- OBJETIVOS:
 - Estandarización políticas y procedimientos fiscales.-
 - Saneamiento financiero de los Municipios.-
 - Conciliación de deudas y acreencias reciprocas. (Ley Provincial N° 4.273 de tasas municipales y compensación).-
 - Formulación de nuevo Régimen de Coparticipación Municipal. (Proyecto Goteo Diario).-

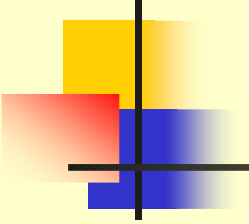
**Para su cumplimiento se establece el Programa de
*Financiamiento Ordenado Municipal.***



Programa de Financiamiento Ordenado Municipal 2005-2006

- Allen
- El Bolsón
- San Carlos de Bariloche
- Villa Regina
- Maquinchao
- Chimpay
- Comallo
- Viedma
- Valcheta
- General Conesa
- Los Menucos
- Ingeniero Jacobacci
- Fernández Oro
- Río Colorado

El 38% de los
Municipios firmaron



Municipios - P.F.O.M.

Adhesión Ley de Responsabilidad

- Adhesión expresa por Ordenanza: seis Municipios.-
- Ratificación por Ordenanza al P.F.O.M.: tres Municipios.-
Artículo 13° Capítulo VI: "El Municipio se compromete a adecuar los parámetros fiscales y financieros en virtud de las prescripciones contenidas en la Ley 25.917".-
- No presentaron adhesión: cinco Municipios.-



Asistencias otorgadas:

- 1)- Endeudamiento en Bonos Provinciales: En el Marco de la Ley Provincial N° 3.466, Acta Acuerdo 19/08/2004.-
- 2)- Anticipos Financieros: corresponde a anticipos de coparticipación devueltos en el año.-
- 3)- Endeudamiento con Entidades Públicas no Financieras: En el Marco de la Ley 29.917, artículo 25° Anexo VI (Villa Regina, General Roca).-



CASO N° 3-ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES NO FINANCIERAS

VILLA REGINA:

- ✓ Adquisición de un inmueble, destino construcción de viviendas plan federal II.-
- ✓ Operación Fideicomiso Financiero \$325.000.-
- ✓ Realizado bajo el Marco del Acta Acuerdo y PFOM.-

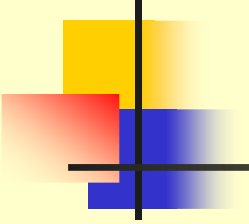
GENERAL ROCA:

- ✓ Préstamo destinado a Obra de Red cloacal.-
- ✓ Otorgado por el ente ENOHSA por \$4.000.000.-

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION:

Se evaluaron siguiendo los lineamientos previstos en la Ley 25.917 y su Decreto Reglamentario.

- 1- **Información** presentada por el Municipio según Anexo VI.-
- 2- **Informe Técnico**, que contiene:
 - Marco Legal y condiciones del endeudamiento solicitado.-
 - Programación de vencimientos de capital e intereses.-
 - Análisis de la Situación fiscal del Municipio por periodo de vida del endeudamiento.-
 - Parámetros utilizados: Equilibrio Financiero, Gasto Público y Nivel de Endeudamiento.-
 - Autorización del endeudamiento mediante la norma legal vigente.-
- 3- **Nota de elevación** al Ministerio de Economía y Producción de Nación, Subsecretaría de Relaciones con las Provincias, la autorización prevista por el artículo 25° de la Ley Nacional N° 25.917.-

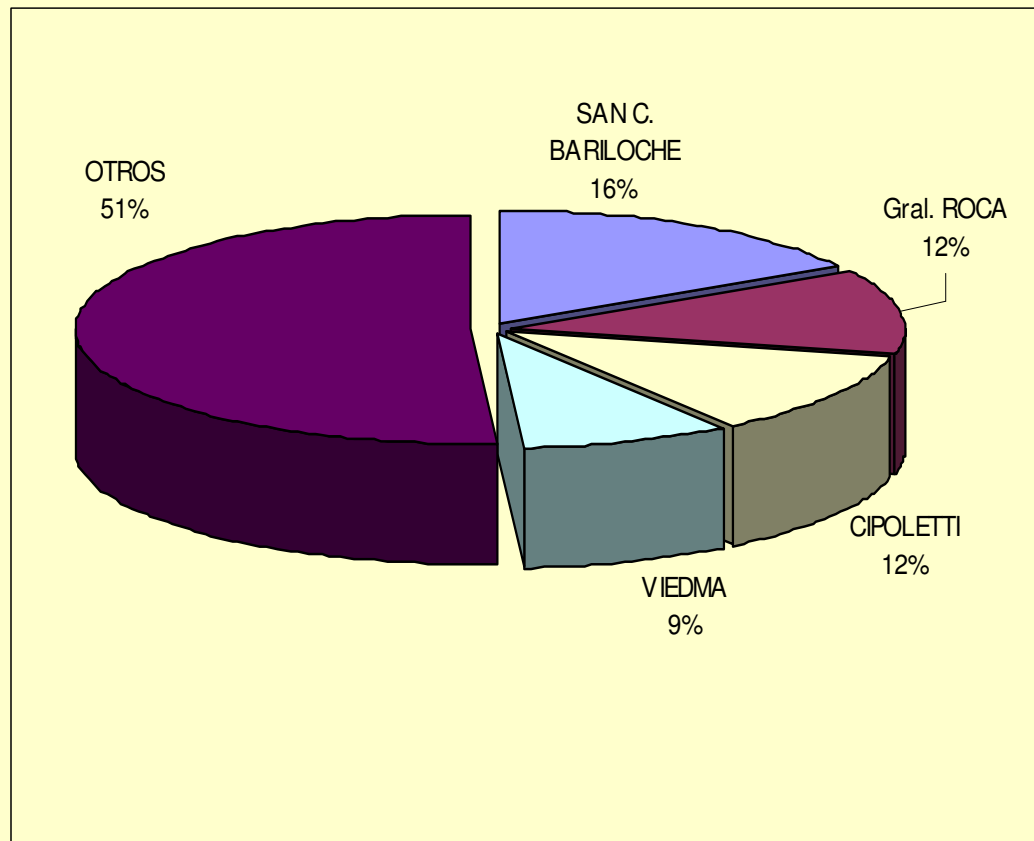


Situación de los Municipios

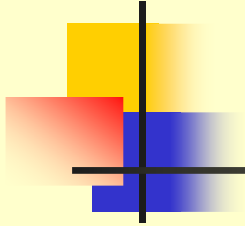
Diferencias entre los Municipios:

- Recaudación/Coparticipación
- Ubicación Geográfica
- Organigrama
- Método de Registración

Por Recaudación/Coparticipación:



MUNICIPIOS	TOTAL
BARILOCHE	38.491.241
Gral. ROCA	28.994.286
CIPOLETTI	27.292.451
VIEDMA	20.018.955
OTROS	120.340.915
TOTAL	235.137.847



ORGANIGRAMA

- No cuentan con departamento de Análisis Fiscal.-
- Profesionales idóneos.-
- División de áreas.-
- Procedimientos administrativos adecuados.-
- Sistemas Operativos.-

REGISTRACION

- No existe homogeneidad en los criterios de registraci3n.-
- La confecci3n de los Presupuestos carecen de una estructura y exposici3n s3lida.-



Dificultades presentadas:

- No comprenden su importancia.-
- Concurren a la Provincia solo cuando hay una necesidad de asistencia financiera.-
- Falta de personal calificado para comprender las planillas del P.F.O.M.
- Dificultad en el monitoreo e información posterior.-
- Falta de renovación anual.-



Metodología:

Ante las dificultades presentadas, se ha resuelto utilizar una metodología mas simple, afectos de otorgar anticipos de coparticipación.

- **Información requerida:**

- Ejecuciones mensuales de los últimos 3 años.-
- Proyección de Ingresos y Gastos año corriente.-
- Stock y Evolución de la deuda.-

- **Parámetros de Evaluación:**

- Equilibrio Financiero
- Control del Gasto Primario.-
- Nivel de Endeudamiento.-



Consideraciones sobre normas vigentes

- 1- Para todo tipo de financiamiento se debe cumplir con los parámetros fiscales del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- 2- Ley Provincial N° 3.886 solo adhiere al régimen nacional, no establece parámetros fiscales propios.
- 3- Ley Provincial 3.466 y Decreto 1.439 establece requisitos para acceder al endeudamiento en títulos públicos, pero no parámetros fiscales propios.